

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2003-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	24	Que disponga a la Comisión Especial y Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional inicie las acciones administrativas para determinar el grado de responsabilidad de los Directivos y servidores comprendidos en las observaciones del presente informe en aplicación de los Art. 152 y 153 del Decreto Supremo N°005-90/PCM, Reglamento de la Ley de bases de la carrera Administrativa (conclusiones N°01-25)	EN PROCESO
325-2003-CG-1- L412	Auditoría de Cumplimiento	10	Disponga que las unidades de Contabilidad y Abastecimientos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna realice las conciliaciones de los registros contables y de los inventarios físicos de las existencias para la regularización y conciliación de los saldos de las cuentas de la clase 2 existencias a fin de sustentar la razonabilidad de los saldos del rubro reflejados en los Estados Financieros.	EN PROCESO
308-2003-1- L412	Auditoría de Cumplimiento	1	Al Presidente del Gobierno Regional, disponga se adopten las medidas administrativas, conducentes a superar las deficiencias determinadas, a fin de evitar repetitivos como los descritos en el presente informe determinando el grado de responsabilidad administrativa de las ex autoridades, ex funcionarios y ex servidores que han participado en los hechos observados y aplicar las sanciones que correspondan a la GSRLCC, disponga se ejecuten medidas oportunas y efectivas, tendentes a la subsanación de los hechos observados en el presente, adoptando las recomendaciones. (Conclusión del 1-25).	EN PROCESO
002-2004-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	8	Que el Presidente del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se encargue de la recuperación en la vía Administrativa de La suma de S/. 802.40 por el perjuicio económico generado y asumido por los Ingenieros Javier Eduardo Ladines Carrazco y Martín Sigifredo Arellano Miranda, conforme a las actas de compromiso suscritas el 22 de Setiembre del 2003 y en caso de incumplimiento se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica pra que proceda, conforme a ley. (conclusión N°07).	EN PROCESO
002-2004-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	15	Que el Presidente Ejecutivo del Gobierno Regional Piura disponga a la Comisión Permanente y a la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios, la determinación del gasto de responsabilidad de servidores y funcionarios inmersos en las observaciones del presente informe. (conclusión N°01-14)	IMPLEMENTADA
006-2005-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	22	Que el Presidente del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la implementación de las acciones que corresponden a fin de recuperar la suma de S/. 1,692.18 nuevos soles, por los mayores gastos generados a la entidad por la publicación de una fe de erratas de la Adjudicación Directa Pública N° 022003/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de la Obra:"Electrificación Localidad San Juan de la Virgen Ignacio Escudero y en caso de Incumplimiento, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para que proceda conforme a ley (conclusión N°12)	EN PROCESO
013-2005-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	15	Disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Dirección Sub Regional de Infraestructura la revisión de los estudios Hidrológicos e Hidraulicos del Expediente Técnico formulado para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Sistema de riego Tamarindo y Mejoramiento del Sistema de Conducción tramo la Castellana Vista Florida, a fin de determinar su consistencia técnico estructural , con la aprobación del órgano resolutorio del sector correspondiente. considerando si fueran necesarias las Obras de protección y reforzamiento del Acueducto Aereo Ejecutado en la Quebrada Sechurita. (conclusión N°12)	IMPLEMENTADA
013-2005-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	18	Disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", esta Oficina Sub Regional de Administración, efectúen acciones Administrativas del pago pendiente al sistema Privado de Pensión (AFP) del fondo retenido, por la cantidad de S/. 43.18 nuevos soles y el recupero de los pagos en exceso por S/. 422.02 nuevos soles (Impuesto a la Renta Cuarta Categoría y Sistema Nacional de Pensiones -SNP) (conclusión N° 014)	IMPLEMENTADA

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2006-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	49	Al gerente de la Sub Gerencia Luciano Castillo Colonna disonga a los miembros del Sub CAFAE de dicho organismo, la elaboración del análisis de la Cta.14: Cuentas por Cobrar Accionistas, Socios y Personal, correspondiente al 31.DIC.2005, a efectos de establecer la identidad del personal deudor, así como se efectue en el ejercicio 2006, la recuperación e los préstamos de ejercicios anteriores por un importe de S/. 12 615,38 Nuevos Soles. (OBSERVACIÓN N° 18, CONCLUSIÓN N° 25)	IMPLEMENTADA
007-2006-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	26	Que el Presidente del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y este a la Dirección Sub Regional de Infraestructura en coordinación con la Oficina Sub Regional de Administración, procedan a la ubicación e internamiento en el almacén de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna, los insumos adquiridos y cargados a la Obra por la suma de S/. 571.60 nuevos soles no considerados en el Expediente Técnico de la obra: Construcción del Salón de Usos Múltiples en el AA HH. Nuevo- Sullana, cuya utilización no se Justifica, caso contrario , procedan a recuperar el monto observado de parte del Ingeniero residente de Obra (conclusión N° 16).	IMPLEMENTADA
007-2006-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	27	Que el Presidente del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y este a la Dirección Sub Regional de Administración, para que a su vez disponga a la Unidad de personal establecer y efectuar procedimientos de supervisión y control previa a la autorización de planillas de Jornales relacionadas a Obras de Ejecución Presupuestaria Directa, asimismo se disponga el recupero por la vía Administrativa de los S/. 805.10 nuevos soles más intereses legales que correspondan, por constituir pago sin sustento efectuado a personal obrero de la Obra: "Construcción de Salón de Usos Múltiples en el AA.HH, Nuevo Sullana-Sullana" (conclusión N° 16).	EN PROCESO
007-2006-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	29	Que el Presidente del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a la Oficina Sub Regional de Administración, requiera al responsable del Área de tesorería la documentación que sustente los compromisos pendientes de pago por la suma de S/. 22,167.37 nuevos soles, tal como lo informó el Sr. WILLIAN RIOFRIO CURAY, responsable del archivo del Área de Tesorería a través del Informe N° 029-2006/GRP-401000-401400-WRC, del 21 de Agosto del 2006; asimismo lleve a cabo el inventario de comprobantes de pago por toda fuente de financiamiento, deviendo informar el estado situacional a la Oficina sub Regional de Administración para las acciones Administrativas a que hubieran lugar (conclusión N° 17).	EN PROCESO
007-2006-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	36	Que el Presidente del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a la Oficina Sub Regional de Administración, para que a su vez disponga a la Unidad de Contabilidad, la revisión, conciliación y regularización de las leyes sociales por retenciones y aportes patronales en exceso por S/. 508.15 nuevos soles y pendientes de pago por la suma de S/. 574.55 nuevos soles del personal de la Obra: OPTIMIZACION LAGUNAS DE OXIDACION EL CUCHO - SULLANA (encargo); así mismo se efectúe el resarcimiento de los intereses moratorios por S/. 34.35 nuevos soles pagados a las AFP, pro futuro, integra y union vida (conclusión N° 22).	EN PROCESO
007-2006-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	37	Que el Presidente del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a la Oficina Sub Regional de Administración, se incluya en el legajo personal del servidor a quien no se determinó responsabilidad Administrativa funcional por su condición de contratado por la modalidad de servicios no personales (SNP), el incumplimiento de sus funciones contractuales con el fin de tomar en cuenta en próximas contrataciones (conclusiones 12 y 21)	EN PROCESO

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2007-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	37	Que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, considerando las observaciones planteadas y las responsabilidades identificadas señaladas de inicio de a los Procesos Administrativos Disciplinarios y las sanciones q que hubiera lugar a los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores descritos en el Anexo N°01, los cuales se encuentran comprendidos en los hechos evidenciados en el presente informe; de acuerdo a la gradualidad de las responsabilidades establecidas, de conformidad con el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo N° 005-90 PCM de 15 de ENE.1990; teniendo en cuenta además, que el f) del artículo 15° de la Ley 27785-"Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" establece que el Informe de Control constituye prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales. (OBSERVACIONES N°12,13,14,15,16 y 17, CONCLUSIONES N° 37 al 55)	EN PROCESO
019-2007-3-0120	Auditoría de Cumplimiento	1	Poner en conocimiento al Consejo Regional el presente Informe, a efectos que se adopten los acuerdos correspondientes en consideración a los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales a los funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados a que se contraen las observaciones del 1-13 del presente informe.	EN PROCESO
005-2008-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	24	Que el Presidente del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y este al Director Sub Regional de Infraestructura, efectuar las acciones administrativas necesarias para la ejecución de las Obras complementarias en el "DREN CIENEGUILLO CENTRO-SULLANA, consistente en 1) Ampliación y/o Mejoramiento de la Alcantarilla ubicada en la progresiva 00+000 del Dren en su intersección con el camino de curumuy, 2) Incrementar la altura de parapetos considerados sobre la losa superior de las alcantarillas construidas en la intersección del Dren Cieneguillo Centro con los canales de regadillo 4219-B y 4219-C, a fin de evitar su colmatación. 3) Ejecutar la protección de taludes conformados en la plataforma de los tramos de canales reconstruidos 4219-B Y 4219-C que se encuentran por encima de las alcantarillas ubicadas en las progresivas Km 6+920 y Km 7+670, a fin de evitar su erosión y el colapso de las losas de concreto de estos canales 4) la revisión de los estudios Hidrológicos e Hidráulicos, con la finalidad de determinar si las características Hidráulicas y estructurales de las Obras construidas garantizan su estabilidad; considerando la Ejecución de Obras de protección y reforzamiento de las estructuras construidas (Conclusiones 17,18 y 21)	EN PROCESO
005-2008-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	25	Que el Presidente del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y este al Director Sub Regional de Infraestructura, evalúe el Convenio N° 002-2006/GOB-REG-PIURA-GSRLCC, en concordancia con la Directiva para el otorgamiento, manejo, uso y rendición de fondos públicos asignados para la ejecución de obras bajo la modalidad de encargo Gobierno Regional de Piura y Expediente Técnico, firmado con la Municipalidad Distrital Miguel Checa, para la ejecución de la obra otorgada por encargo "Ampliación y Mejoramiento de redes de Alcantarillado y conexiones domiciliarias de Sojo y Jibito - Miguel Checa", a fin de que determine la procedencia de la culminación del cumplimiento de metas y la reposición de los buzones de acuerdo a lo especificado en los planos del Expediente Técnico de la Obra o la aplicación de la cláusula novena debiendo tener en cuenta la problemática Social (Conclusiones N° 22, 24, 25, 26 y 27)	EN PROCESO
033-2008-3-0392	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponga que la comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados en las observaciones y conclusiones del N° 01 al 18 (a excepción de la 10 y 11) para los fines a los que se contrae el Artículo 166º del reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo N° 728 fomento del empleo (conclusión N°01-18)	EN PROCESO

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
033-2008-3-0392	Auditoría de Cumplimiento	18	Disponga que el Jefe de la Oficina de Administración remita a la Oficina de Control Institucional de la sede central del Gobierno Regional Piura, la documentación autenticada sobre las notificaciones de las cobranzas coactivas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT (conclusión N°15)	IMPLEMENTADA
033-2008-3-0392	Auditoría de Cumplimiento	19	Al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Disponga que el Jefe de la Oficina de Administración agilice el proceso de transferencia física de las construcciones en curso para otras entidades valoradas al 31 de Diciembre del 2007, en S/. 10, 043 423.00, que en algunos casos cuentan con resolución de liquidación técnica financiera de las obras que están completamente concluidas y en funcionamiento. (conclusión N°13)	EN PROCESO
033-2008-3-0392	Auditoría de Cumplimiento	20	Al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, disponga que el Jefe de la Oficina de Administración solicite a quien corresponda agilice el proceso de transferencia física de la Infraestructura Pública que esta completamente concluida y en funcionamiento, al sector correspondiente (Educación, Salud, Transporte, Municipalidades, Juntas de Usuarios entre otras), cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2007 asciende a S/. 7, 035 033.00 nuevos soles para su uso mantenimiento y conservación; para efectos de sincerar el valor de la infraestructura pública y su depreciación acumulada (conclusión N°14)	EN PROCESO
033-2008-3-0392	Auditoría de Cumplimiento	21	Al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, disponga que el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración y este a la encargada de la Unidad de Contabilidad solicite al area de Recursos Humanos, para que le alcance la planilla de sueldos de los servidores nombrados y contratados del mes de Diciembre que asciende a S/. 169, 188.00 nuevos soles, para que regularice con nota de contabilidad la provisión correspondiente afectando a la cuenta 411 remuneraciones por Pagar 40301 régimen de prestaciones de salud por el monto referido con cargo a gastos; para efectos de reflejar estados financieros consistentes (conclusión 12).	EN PROCESO
007-2009-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	2	A la Comisión permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", considerando la naturaleza de las observaciones planteadas disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas e inicie los procesos Administrativos Disciplinarios para la aplicación de las sanciones disciplinarias a los servidores involucrados en los hechos observados en el presente informe y descritos en el Anexo N° 01 de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de infracción y antecedentes de confirmación con lo dispuesto en el capítulo XIII del Proceso Administrativo Disciplinario del Reglamento de la ley de bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM del 15 de Enero -90 (Conclusiones 01 y 02)	EN PROCESO
013-2009-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", disponga a la Oficina de Administración de la GSRLCC, elabore una Directiva de Procedimientos Administrativos que regule la competencia en la elaboración de contratos por Adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y cumpla con impartir Instrucciones Administrativas (conclusiones 05 y 06)	IMPLEMENTADA
006-2010-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	11	Disponga a la oficina de admnistración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en vía Admnitrativa, que previa acta de compromiso de autorización de descuento de planilla de remuneraciones suscritas por cada trabajador que cobró irregularmente el mayor pago del incentivo laboral denominado RACIONAMIENTO, al disminuir de número de días y aplicar una escala diferente mayor a la establecida en la normativa vigente, quienes indicarán expresamente el monto y plazo que será devuelto el importe cobrado indebidamente; lo que permitirá el resarcimiento de los S/. 33, 299.00 nuevos soles (anexo N°05) y revertidos a su fuente de origen de financiamiento, caso contrario iniciar las acciones legales a que hubiera lugar (conclusión 3-11)	EN PROCESO

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
023-2010-3-0120	Auditoría de Cumplimiento	1	Poner en conocimiento del Consejo Regional el presente Informe, a efectos que se adopten los acuerdos correspondientes en consideración a los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales a los funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados a que se contraen las observaciones N° 01 al 9 del presente informe.	EN PROCESO
023-2010-3-0120	Auditoría de Cumplimiento	2	Que el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, disponga al responsable de la Unidad de Abastecimientos, Patrimonio y áreas administrativas involucradas, que con motivo del cierre de cada ejercicio fiscal se elabore un Plan y Cronograma de Actividades para la toma de un inventario físico Integral de bienes registrados como "Edificios y Estructuras" incluyendo las construcciones para otras entidades y de infraestructura pública, a efectos de determinar la existencia física y Estado Situacional de estos bienes patrimoniales, las que deben ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda. Asimismo respecto a los activos que corresponden a inversiones que están en propiedades ajenas a la Entidad se debe proceder a efectuar un análisis y regularización, así como la transferencia a los sectores que correspondan, además se preste el apoyo correspondiente para que se elabore y ejecute un cronograma de actividades y de fechas, orientado al saneamiento hasta la culminación de las liquidaciones técnicas y financieras de obras pendientes de liquidación. (conclusión N°01)	EN PROCESO
003-2011-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	3	A la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas e inicie los Procesos Administrativos Disciplinarios para la aplicación de sanciones disciplinarias a los servidores involucrados en los hechos observados del presente informe y descritos en el ANEXO N°01, de acuerdo a la magnitud de faltas, naturaleza de infracción y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XIII del Proceso Administrativo Disciplinario del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, decreto Supremo N° 005-90-pcm de 15.ENE.1990. (OBSERVACIÓN N° 01, CONCLUSIÓN N° 01)	EN PROCESO
004-2012-3-0120	Auditoría de Cumplimiento	17	El Gerente de la Sub Región Luciano Castillo Colonna haga cumplir la reversión de las tierras del parque industrial con deudas de más de 3 cuotas vencidas, las mismas que están respaldadas con letras de cambio.	IMPLEMENTADA
023-2012-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	2	A las comisiones Permanentes de Procesos Administrativos y Disciplinarios de las Gerencias Sub Regionales Morropón Huancabamba y Luciano Castillo Colonna, considerando la naturaleza de las Observaciones planteadas disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas y funcionales, se inicie los Procesos Administrativos Disciplinarios para la aplicación de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar a los funcionarios ex funcionarios y servidores involucrados en los hechos observados en el presente informe de acuerdo a la gradualidad de las responsabilidades establecidas, de conformidad con el reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público D.S. N° 005-90-PCM del 15 de Enero de 1990, teniendo en cuenta además que el inciso f) del Artículo 15 de la ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el informe de control constituye prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales (conclusiones 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15 y 16)	EN PROCESO

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
023-2012-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	9	Que el Presidente Ejecutivo del Gobierno Regional Piura disponga a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a través del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica en coordinación con el Jefe Sub Regional de Administración, inicien las acciones administrativas y/o legales tendientes a la recuperación del importe de S/. 3,463.97 nuevos soles correspondiente a la Obra: "Construcción y Equipamiento Centro de Salud Sapillica Provincia de Ayabaca (conclusión N° 10)	EN PROCESO
028-2012-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	3	Que el Gerente de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" coordine con la comisión Permanente de Procesos Administrativos-CEPAD de la entidad a fin que evalúen la participación y/o negligencia en la que habrían incurrido las personas que tuvieron asignados los bienes de activo fijo materia de hurto, determinando el grado de responsabilidad y hacer el seguimiento para la sanción respectiva de corresponder (conclusión N°01)	EN PROCESO
028-2012-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	26	Al Gerente General disponga a la Oficina Regional de Administración y a los Gerentes Sub Regionales de la GSRLCC Y GSRMH, se reglamente y se incluya en el legajo personal del servidor, a quien no se le determinó responsabilidad administrativa funcional por su condición de contrato por la modalidad de servicios no personales SNP, CAS, el incumplimiento de sus funciones contractuales, de acuerdo a los hechos observados, con el fin de tomar en cuenta en próximas contrataciones (conclusiones N° 14, 16, 18, 19, 20 y 22)	IMPLEMENTADA
028-2012-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	15	Que el Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a través de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, realice las acciones administrativas y/o legales para el recupero del importe S/. 4, 020.54 nuevos soles, al haberse determinado que dicho monto significó un pago en exceso al haberse sobrevalorado la contratación de los servicios "Mantenimiento del Sistema Eléctrico de la Playa de Estacionamiento e Instalación de la Compresora para el taller de Mecánica, para lo cual presentaron cotizaciones presuntamente falsas (conclusión N° 10 y 11)	EN PROCESO
012-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra considerada en el cuadro de infracciones y sanciones aplicables por responsabilidad administrativa funcional derivadas de informes emitidos por los Organos del Sistema Nacional de Control por infracciones graves y muy graves (conclusiones N° 3,4,5,8,9,10,16,19,20 y 21).	EN PROCESO
012-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	7	Al Gerente General Regional y a los Gerentes de las Gerencias Sub Regionales Luciano Castillo Colonna y Morropon Huacabamba, para los casos de apoyo Interinstitucional con la entrega de combustible a las distintas dependencias del Estado u otras Instituciones Públicas, tales como Municipalidades Distritales o provinciales, para que previo a la entrega del mismo, presenten su expediente técnico, el mismo que debe ajustarse a las formalidades exigidas en la Directiva N° 016-2001/GRP-GRI-SGRNS, vigente en la entidad, que exigen entre otros aspectos técnicos, la planilla de metrados, planos, etc, que justifiquen los trabajos a realizar y su verificación posterior (conclusión N°02)	IMPLEMENTADA
012-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	10	Que el Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, disponga que el Manual de procedimientos se incluya un procedimiento en el que la Oficina de trámite documentario, recepcione los documentos presentados por administrados, con las formalidades de Ley, sin que el encargado califique el fondo de sus contenidos, ya que la calificación del mismos corresponde a la Entidad, a través de los organos o unidades competentes. (conclusión N°05)	EN PROCESO

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	11	Que el Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, informe a la Gerencia General Regional que en el caso de efectuarse el pago por el servicio prestado por un monto mayor al contratado a la Empresa " Viviana Servicios Generales EIRL", ante una probable demanda judicial y/o arbitral, debe remitir lo actuado a la procuraduría Pública Regional, para las acciones Legales Correspondientes (conclusiónN°5)	EN PROCESO
012-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	16	Al Gerente General Regional para que a su vez disponga a todas las Unidades Ejecutoras de la entidad actualicen el manual de procedimientos (MAPRO) y se consigne el procedimiento relacionado con las exoneraciones de procesos de selección indicando que los informes técnicos legales emitidos al respecto, revelen la causal invocada y que los hechos se enmarquen en la normativa correspondiente debiendo documentar tales aspectos. (conclusiónN°8)	EN PROCESO
012-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	24	Disponga a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para que en los casos de ejecución de obras por Administración Directa presupuestaria, adopten mecanismos de control efectivos, para que se realice un control reguroso de la ejecución de la obra, dado que en tales casos la entidad hace las veces de ejecutor de la obra y beneficiarios de la misma, debiendo verificarse periodicamente el estricto cumplimiento de la normativa de caracter nacional e interna que rige la citada modalidad de ejecución de obra; asimismo que en los contratos de los profesionales a contratar para desempeñar los cargos de residentes supervisores y otros se consigne en la parte base legal todas las Directivas Nacionales internas y las funciones de cada cargo. (conclusión N°16)	IMPLEMENTADA
012-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	28	Al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, disponga al Jefe de la oficina sub regional de administracion, implemente el manual de procedimientos (MAPRO) consignando que en el sistema de abastecimiento se contemplen mecanismos de control interno oportuno y confiables que permitan identificar que los profesionales a contratar por la entidad cumplan los reqrimientos tecnicos minimos establecidos en los terminos de la referencia. (Conclusion N°19)	EN PROCESO
012-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	29	Al gerente de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, disponga al Director Sub Regional de Infraestructura, Implemente el manual de procedimientos (MAPRO) consignando que en la Unidad de Estudios se consigne mecanismos de Control Interno, a fin de que los servicios relacionados con la elaboración de expedientes técnicos cuenten para efectos de su aprobación y trámite de pago con los respectivos informes técnicos del profesional a cargo de la revisión el mismo (conclusión N°20)	EN PROCESO
012-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	30	Al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna en coordinación con la Oficina Sub Regional de Admnistración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, adopten las acciones administrativas relacionadas con las ordenes de servicio N°625, 626, 627, 628, 629, 633, 634,635,636 y 637; emitidas el año 2009, de los expedientes técnicos "Ampliación y Mejoramiento de la IE. Nuestra Sra. de las Mercedes el Caserío de Charan-Distrito de Ayabaca" y "Ampliación, mejoramiento y equipamiento de la IE. Almirante Miguel Grau-Distrito de Suyo-Ayabaca", las mismas que a la fecha de emisión del presente informe se mantienen sin liquidar en caso de las ordenes de servicio N°625,633; estas se encuentran en Proceso Judicial en el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Piura (conclusión N°21)	EN PROCESO
013-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer en la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el inicio de las acciones amnistrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos; teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra considerada en el cuadro de infracciones y sanciones aplicables por responsabilidad administrativa funcional derivada de informes por los órganos del Sistema Nacional de Control por infracciones graves y muy graves (conclusiones N°24 y 25)	IMPLEMENTADA

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	21	A la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Gerentes Sub Regionales Morropon Huancabamba y Luciano Castillo Colonna, Directores Regionales de Infraestructura y Sub Directores de las Unidades de Obras de las Sub Regiones a fin de que realicen un examen detallado en relación a las ampliaciones de plazo solicitadas por los contratistas otorgando ampliaciones de plazo que no corresponden y de esta manera evitar que la entidad deje de persivir el cobro de la penalidad, por mora y se perjudique a la población beneficiaria; y en caso de incumplimiento se apliquen los correctivos del caso y las acciones que corresponden (conclusión N°24)	EN PROCESO
013-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	26	Que la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, disponga al Director Sub Regional de Infraestructura y Sub Directores de las Unidades de Obras, Unidad de Estudios y Proyectos; se establezca en los Terminos de Referencia las bases y en los contratos para la supervisión y ejecución de obras bajo la modalidad de concurso oferta suma alzada se indique con claridad cual es el inicio de plazo para la ejecución del expediente técnico y que condiciones deben cumplir para la cual deberá emitirse la reglamentación correspondiente (conclusiones N°30 y 31)	IMPLEMENTADA
018-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer a los miembros de las comisiones especiales y permanentes de procesos administrativos y disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el inicio de las acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan a los funcionarios y ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones según su grado de participación y cargo desempeñado, así como sanciones que hubiera lugar para los fines que se contraen el reglamento de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público aprobado con decreto supremo n°05-90-PCM, de 15-01-1990, (conclusiones N°01,02 y 03)	EN PROCESO
018-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer el inicio de las acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas y disciplinarias que corresponden a los Gerentes Sub Regionales Luciano Castillo Colonna comprendidos en las observaciones según su grado de participación y cargo desempeñado así como la aplicación de las sanciones a la que hubiere lugar, a través de las comisiones Especiales de Procesos administrativos y disciplinarios de la sede Regional, para los fines que se contrae el reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado con Decreto Supremo n°05-90-PCM, de 15-01-1990, (conclusiones N°02 y 03)	IMPLEMENTADA
019-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que corresponden a los funcionarios y ex funcionarios, servidores y ex servidores de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, comprendidos en las observaciones según su grado de participación y cargo desempeñado, así como la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de las comisiones especiales y/o permanentes de procesos administrativos disciplinarios respectivos, para los fines a que se contraen el reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobado con decreto supremo n°05-90-PCM, de 15-01-90-PCM, del 15-01-90 (conclusiones N°1,2,3,4 y 5)	IMPLEMENTADA
019-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	3	Al Gerente General Regional y al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, efectúen las acciones administrativas legales conducentes al recupero del perjuicio económico a la entidad por la sancion pecunaria de S/. 14,940.47, ocasionada por la demora en la suscripción del contrato de la obra: "Mejoramiento del Sistema de riego del canal Jibito margen izquierda del río chira- del Distrito de Miguel Checa - Sullana - Piura (Conclusión N°02)	IMPLEMENTADA

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
019-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, efectúen las acciones administrativas legales que conduzca al recupero al perjuicio económico a la entidad por el resarzamiento de daños y perjuicios de S/. 5,229.16 ocasionado por el incumplimiento de las comisiones establecidas para fijar la fecha de inicio de obra en este caso por la demora en el pago de adelanto directo al contratista ejecutor de la ocasionada, por la demora en la suscripción del contrato de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Canal Jibito margen Izquierda del río Chira- del Distrito de Miguel Checa- Sullana - Piura (Conclusión N°03)	EN PROCESO
019-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	5	Al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, efectúen las acciones administrativas y/o legales con la finalidad de recuperar el perjuicio económico ocasionado a la entidad por no haber deducido en los gastos generales de valorizaciones de obra el gasto fananciero de carta fianza por el adelanto de materiales no solicitado por el contratista, ni cancelado por la entidad lo que ocasionó pagos en exceso por el monto de S/. 2,350.94 en la obra: "Mejoramiento del sistema de riego del canal Jibito margen Izquierda del rio chira- del Distrito de Miguel Checa- Sullana - Piura (Conclusion N°04)	EN PROCESO
019-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	6	A la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, efectúe los correctivos necesarios en la obra: "Mejoramiento del Sistema de riego del canal Jibito margen Izquierda del rio chira- del Distrito de Miguel Checa- Sullana - Piura, con la finalidad de levantar las deficiencias técnicas en el referido canal que se han observado en el tramo comprendido entre las progresivas 3+450 al 5+510 y en la caída ubicada entre las progresivas 4+685.65 y 4+700.90, donde las características hidráulicas y geométricas de la caja del canal no soportan el caudal requerido por los usuarios, produciendose el reboce, perdidas del recurso hídrico y bajas eficiencias de conducción, asimismo para que en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de riego del rio chira, ejecute la meta del componente capacitación, considerada en el perfil de preinversión declarado viable (conclusión N°05)	EN PROCESO
019-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	8	A la Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, agote las acciones correspondientes ante el contratista Consorcio Bellavista II a fin de subsanar las deficiencias encontradas en la obra: "Mejoramiento de la capacidad operativa de los servicios básicos del establecimiento de Salud 1-4 Bellavista Sullana de conformidad con el Art. 51 de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado caso contrario hacer de su conocimiento a la Procuraduría Pública Regional a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes y se efectúe la transferencia de la obra al sector Salud (Conclusión N°07)	EN PROCESO
027-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la obs. 01, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra considerada en el cuadro de infracciones y sanciones aplicables por responsabilidad administrativa funcional derivada del informe emitidos por los Organos del Sistema Nacional de Control (conclusión N°2)	IMPLEMENTADA
027-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponga al Director Sub Regional de Infraestructura se incluya en el Manual de Procedimientos establecidos que en la unidad de estudios se consignen mecanismos de centro interno, a fin que los servicios relacionados con la elaboración de expedientes técnicos cuente para efectos de su aprobación y trámite de pago con los respectivos informes técnicos del profesional a cargo de la revisión del mismo (conclusión N°02)	EN PROCESO
027-2013-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponga al Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura se implemente que los profesionales a contratar para los servicios de elaboración y actualización de expedientes técnicos, cuenten con un estricto perfil profesional, demostrando fehacientemente su experiencia en dicho campo, además disponga la revisión y verificación de dicho perfil por parte de las áreas usuarias (conclusión N°02)	IMPLEMENTADA

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2014-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer el inicio de las acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan a los funcionarios y ex funcionarios, servidores y ex servidores de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna comprendidos en las observaciones según su grado de participación y cargo desempeñado así como la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar a través de las comisiones especiales y/o permanentes de procesos administrativos disciplinarios respectivos para los fines a que se contrae el reglamento de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, aprobado con decreto supremo N°05-90-PCM de 15-01-1990 (conclusión N°03)	IMPLEMENTADA
016-2014-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	3	A la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna a través de la Unidad de Estudios Y/O Abastecimientos se ponga de conocimiento al proyectista los términos de referencia para su contratación en caso se trate de un servicio de elaboración y/o actualización de expedientes técnicos a fin de que se evidencie que ha tomado conocimiento y poder determinar responsabilidades ante la deficiencia elaboración de los mismos que en caso de orden de servicio se especifique las labores a realizar por el consultor con los términos de referencia (conclusión N°01)	IMPLEMENTADA
016-2014-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	4	A la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna a través de la unidad de Estudios Y/O abastecimientos, que en los contratos u ordenes de servicio se incluya como obligación del proyectista absolver las consultas planteadas por la empresa contratista durante la ejecución del Proyecto (conclusión N°01)	IMPLEMENTADA
016-2014-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	5	A la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna a través de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal , que para la firma de contrato se adjunte la proforma que fue consignada en las bases administrativas integradas (conclusión N°02)	EN PROCESO
016-2014-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	6	A la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, que en los convenios de cooperación interinstitucional que suscriba el GRP se consigne una clausula específica que garantice la calidad, oportunidad y cantidad de los materiales productos a obtenerse y/o proveerse mediante convenio (conclusión N°03)	EN PROCESO
016-2014-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	7	A la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a través de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, para que la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y evaluaciones pertinentes a fin de determinar que los expedientes técnicos definitivos contemplen la totalidad de los trabajos y por ende las partidas a ejecutarse ; así como las respectivas especificaciones técnicas (conclusión N°04)	IMPLEMENTADA
016-2014-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	8	A la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, que en los convenios de cooperación interinstitucional relacionado con producción de mezcla asfáltica que suscriba el GRP, se incluya una clausula en la que se señale que el responsable de la planta de producción de asfalto, previa salida de la producción de la mezcla asfáltica deberá emitir un informe técnico que consigne la calidad, cantidad y destino en la obra de mezcla asfáltica (conclusión N°05)	IMPLEMENTADA
017-2014-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	1	Que el Gerente de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, disponga al Director Sub Regional de Infraestructura que en coordinación con el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal agoten las acciones administrativas para exigir a los beneficiarios de los convenios de apoyo con combustibles llevados a cabo durante los años 2012, 2013 que cumplan con efectuar la rendición de cuenta del uso del combustible entregado conforme a las obligaciones establecidas en los convenios y en caso de persistir dicho incumplimiento solicitar la intervención de la Procuraduría Pública Regional a fin de que adopte las acciones administrativas y judiciales para precautelar dicho cumplimiento así mismo disponga al Director Sub Regional de Infraestructura cumpla con efectuar las liquidaciones de los apoyos rendidos (conclusión N°01)	EN PROCESO

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad",	
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Periodo de seguimiento:	ENERO-JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
096-2015-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la implementación de un mecanismo de control que permita revisar, contrastar las adquisiciones mensuales informadas por las instancias correspondientes, respecto a lo realmente adquirido. Asimismo, disponer se realicen visitas periódicas a las obras, al control de los bienes, registrando las ocurrencias representativas, en el medio implementado y administrado en la precipitada area. Dicho documento deberá ser aprobado mediante documento interno de su superior jerárquico para su cumplimiento obligatorio, designándose además, de manera periódica al responsable de administrar la documentación que se derive de su aplicación. (CONCLUSIÓN N° 02 y 04)	EN PROCESO
096-2015-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la implementación y difusión de una Directiva de "Procedimientos para la Adquisición de Bienes y Contratación de servicios iguales o inferiores a 03 unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Gerencial Sub Regional Luciano Castillo Colonna", acorde a las modificaciones de la normativa de contrataciones del Estado y a la denominación de los cargos referidos en la misma, en concordancia con los documentos de gestión vigentes; disponiendo la obligatoriedad de su cumplimiento entre otros, por el Órgano encargado de las Contrataciones, las Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial. (CONCLUSIÓN N° 02)	EN PROCESO
096-2015-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que el Órgano encargado de las contrataciones, realice de forma aleatoria la verificación de la documentación presentada por los postores de los diferentes procesos de selección, a fin de verificar la legitimidad de los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente. (CONCLUSIÓN N° 03)	EN PROCESO
096-2015-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que el órgano encargado de las contrataciones, realice las coordinaciones referidas a las contrataciones y/o- adquisiciones, directamente con el representante legal de las postores. (CONCLUSIÓN N° 05)	EN PROCESO
097-2015-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer al jefe de la oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica en coordinación con el jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, inicien las acciones administrativas y/o legales contundentes al recupero de S/. 3 060,33, ocasionados por considerar metrados no ejecutados y por el cálculo incorrecto consignado en la Liquidación de Contrato de Obra. (CONCLUSIÓN N° 01)	EN PROCESO
097-2015-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer a la Sub Dirección de la Unidad de Obras, se mantenga completa la documentación de obra y siguiendo los lineamientos técnicos relacionados con el correcto archivo documentario, conforme lo señala la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006. (CONCLUSIÓN N° 02)	EN PROCESO
097-2015-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	3	A través de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, inicien las acciones que correspondan respecto a los antecedentes y lo resuelto en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 584-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de setiembre de 2012, a fin de efectivizar la sanción del pago de multa impuesta y resarcir el perjuicio económico ocasionado a la Entidad. (CONCLUSIÓN N° 03)	EN PROCESO
097-2015-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	4	A través de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, disponer a las instancias competentes implemente las medidas correctivas para la culminación de metas establecidas en el proyecto.(CONCLUSIÓN N° 04)	EN PROCESO
096-2015-2-5349	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer, en lo pertinente, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario y servidor de la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional luciano Castillo Colonna, comprendidos en la observación N° 01, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, según se ha indicado al término de la observación.(CONCLUSIÓN N° 01)	IMPLEMENTADA